



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Geografía y Gestión del Territorio por la Universidad de Málaga
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones que afectan a la actualización de información en diferentes apartados de la memoria. Concretamente las modificaciones se refieren a actualizar el representante legal, del título y solicitante; del enlace para la normativa de permanencia; revisar el perfil de ingreso del estudiante recomendado; actualizar la normativa de admisión y del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. También se proponen algunos cambios en la descripción del plan de estudios que afectan a cambio de denominación de algunas asignaturas y consecuentemente, la actualización de las fichas de los módulos/materias.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se actualiza los datos del representante legal, del solicitante y del Título.

Se ha actualizado el enlace a las normas de permanencia actuales que contiene las modificaciones aprobadas en el Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2016.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1 Sistemas de información previo

Se amplía la información relacionada con los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso al Grado.

4.2 Condiciones o pruebas de acceso especiales

Se revisa el nuevo contenido propuesto en relación a la regulación del Acceso y Admisión de estudiantes según el RD 412/2014 que sustituye las anteriores leyes orgánicas. El contenido aportado es amplio y recoge todos los aspectos de la nueva ley: requisitos de acceso a los estudios universitarios, admisión en cuanto a los límites de plazas, procedimientos de admisión generales y específicos para colectivos minoritarios (mayores de 25 -40-45 años, personas con discapacidad, etc.). Se incorporan nuevos porcentajes de reservas de plazas en el caso de estudiantes con discapacidad (5%) y deportistas de élite (3% atendiendo al artículo 9.1 RD 971/2007) y se actualiza la admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga y modificada posteriormente el 13 de mayo 2015.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En el caso del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional se han incorporado las normas reguladoras (Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos) modificadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sus sesiones de 13 de marzo, 25 de octubre de 2013, 19 de junio de 2014 y 19 de octubre de 2018.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

5.1 Descripción General del Plan de Estudios

Se plantea un cambio de denominación de algunas asignaturas: "Estudio Avanzado de los Elementos y Dinámica del Clima", pasa a denominarse "Climatología Aplicada" (Módulo Complementario al Conocimiento del Medio Natural). "Relación Hombre-Medio: la Sostenibilidad", pasa a denominarse "Geografía y Desarrollo Sostenible" (Módulo de Iniciación a la Geografía- Materia Geografía). "Geografía de los Espacios Turísticos, de Ocio

y Recreación", pasa a denominarse "Geografía del Turismo" (Módulo de Formación Complementaria- Materia Complementaria al Conocimiento de la Organización Humana). En todos los casos se constata que no hay cambios en la ficha más allá del cambio de denominación de la asignatura.

5.4. Descripción de los módulos o materias

Se cambia la denominación de las asignaturas en todas las fichas de los módulos / materias.

Se realiza, además, una observación que su incorporación o aplicación ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios, de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

4.1 Sistemas de información previo

El perfil definido del futuro estudiante es muy genérico y se debería explicitar más su descripción, por ejemplo, en cuanto a las características personales más apropiadas.

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En relación con el **reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias**, se han de definir las titulaciones no universitarias que se podrían reconocer y en concreto a lo que establece el RD 1618/2011, arts. 5 y ss., debería existir una "relación directa" entre las titulaciones pertenecientes a distintas enseñanzas que se relacionan en el anexo 2 de la norma. La Universidad deberá aportar una tabla comparativa entre el Título o títulos de Enseñanzas Superiores no Universitarias si se establecen relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnico superior y de técnico deportivo superior, se concretarán mediante un acuerdo entre las universidades que los imparten y la Administración educativa correspondiente. En consecuencia, se debe incluir información sobre las enseñanzas de grado superior no universitarias que se pueden reconocer, y su correspondencia con este Grado, así como el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.1 Cronograma de implantación del título

Se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto,

deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes.

Falta actualizar el calendario de implantación de las modificaciones propuestas.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/02/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego